

## **RESOLUCIÓN PLE-CNE-1-22-11-2024**

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, el señor Andrés León Calderón, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

### **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

#### **EL PLENO**

#### **CONSIDERANDO**

- Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a desempeñar empleos y funciones públicas sobre la base de méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional;
- Que el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, el sistema de educación superior se regirá por: **1.** Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. **2.** Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación;
- Que el artículo 167 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que, el Consejo de Educación Superior, estará conformado por cuatro representantes del Ejecutivo, seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición; y, tres representantes de las y los estudiantes que participarán en las sesiones con voz; que deberán provenir de las universidades o escuelas politécnicas públicas, de las universidades particulares y de los institutos o conservatorios superiores. Los representantes estudiantiles deberán tener un promedio académico general equivalente a Muy Buena y haber aprobado al menos el 80% de la malla curricular correspondiente a su carrera. Los representantes estudiantiles serán elegidos por concurso de oposición y méritos;
- Que los artículos 168 y 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, disponen que los miembros del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad

- de la Educación Superior, serán seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que el artículo 67 del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Superior, los representantes estudiantiles al Consejo de Educación Superior, serán elegidos mediante concurso de oposición y méritos organizado por el Consejo Nacional Electoral; y, durarán dos (2) años en sus funciones;
- Que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, a través de Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021**, adoptada en sesión ordinaria de martes 18 de mayo del 2021, aprobó el Reglamento para el Concurso Público de Oposición y Méritos para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026;
- Que el artículo 20 del reglamento ibidem, establece como una de las funciones de la comisión académica, elaborar y depurar las preguntas para la fase de oposición;
- Que con Resolución **PLE-CNE-1-8-7-2024** de 8 de julio de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó la Convocatoria al Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de tres (3) representantes de las y los estudiantes que integrarán el Consejo de Educación Superior (CES);
- Que con Resolución **PLE-CNE-1-2-8-2024** de 2 de agosto de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, acogió el Informe de Admisibilidad Nro. CNE-CT-2024-001 de 31 de julio de 2024, presentado por la Comisión Técnica y resolvió aprobar la nómina de postulantes estudiantiles al CES admitidos para continuar con la siguiente etapa del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de tres (3) representantes de las y los estudiantes que integrarán el Consejo de Educación Superior (CES), periodo 2024-2026;
- Que con Resolución **PLE-CNE-1-14-8-2024** de 14 de agosto de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, acogió el Informe Nro. CNE-CT-2024-002 de 13 de agosto de 2024, presentado por la Comisión Técnica y resolvió disponer a la Secretaría General realice la publicación en el portal web del Consejo Nacional Electoral, Consejo de Educación Superior (CES), Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) y el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, la lista definitiva de las y los postulantes admitidos, concluyendo la etapa de admisibilidad;
- Que el Secretario del Consejo Nacional Electoral a través de Memorando Nro. CNE-SG-2024-4501-M de 26 de agosto de 2024, certificó: “(...) que, revisados los archivos de Gestión Documental y Gestión de Pleno de esta dependencia, hasta las 15h30 del lunes 26 de agosto de 2024;

*y, de acuerdo a la información proporcionada por las Delegaciones Provinciales Electorales a nivel nacional, NO existen impugnaciones en sede administrativa ni tampoco existen recursos pendientes por resolver en contra de la Resolución Nro. PLE-CNE-1-2-8-2024, referente a la nómina de postulantes al “Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de Representantes Estudiantiles al Consejo de Educación Superior (CES) periodo 2024-2026”. Esto, de conformidad a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento para el Concurso Público de méritos y oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026 (...);*

- Que concluida la etapa de impugnación ciudadana, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, es necesario que las y los postulantes admitidos rindan la prueba de oposición por haber cumplido con los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios correspondientes;
- Que mediante Resolución Nro. **PLE-CNE-4-17-10-2024** de 17 de octubre de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó la Convocatoria para las y los postulantes estudiantiles admitidos, a rendir la prueba de oposición, que se llevó a cabo el miércoles 23 de octubre de 2024, en la sala de sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, ubicado en la Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha;
- Que con Resolución Nro. **PLE-CNE-1-30-10-2024** de 30 de octubre de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió: “**(...)Artículo 1.- Declarar la nulidad del procedimiento desde la fase de oposición del “Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de Representantes Estudiantiles al Consejo de Educación Superior (CES) Periodo 2024-2026, por haberse incumplido lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para el Concurso Público de méritos y oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES (...))**”;
- Que a través de Resolución Nro. **PLE-CNE-4-7-11-2024** de 7 de noviembre de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió: “**(...) Artículo 1.- Aprobar la Actualización del Calendario desde la fase de oposición del “Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de Representantes Estudiantiles al Consejo de Educación Superior (CES) periodo 2024-2026”. Artículo 2.- Disponer a los Coordinadores y Coordinadoras Nacionales; Directores y Directoras Nacionales; a los miembros de la Comisión Académica; y, Comisión Técnica, la implementación, desarrollo y ejecución de la Actualización**

*del Calendario desde la fase de oposición del “Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de Representantes Estudiantiles al Consejo de Educación Superior (CES) periodo 2024-2026”. (...);*

En ejercicio de sus atribuciones, constitucionales, legales y reglamentarias, resuelve:

## CONVOCAR

**Artículo 1.-** A las y los postulantes estudiantiles admitidos en el “Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de Representantes Estudiantiles al Consejo de Educación Superior (CES) periodo 2024-2026”, para rendir la prueba de oposición, que se llevará a cabo el jueves 28 de noviembre de 2024, en la sala de sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, ubicado en la Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

**Artículo 2.-** Las y los postulantes admitidos deberán registrar su asistencia y acreditarse, en la sala de sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a partir de las 09h00 hasta las 10h00, portando su cédula de identidad o pasaporte.

**Artículo 3.-** La prueba de oposición iniciará a las 10h00 y tendrá un tiempo de duración máximo de dos (2) horas.

**Artículo 4.-** Las y los postulantes no podrán ingresar al lugar en donde rendirán las pruebas con dispositivos electrónicos tales como celulares, computadoras portátiles, calculadoras, tabletas electrónicas y cualquier otro dispositivo que se pueda utilizar para almacenar o transmitir información, así como no se permitirá el ingreso de papelería.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación del banco de preguntas sin respuestas el día martes 26 de noviembre de 2024 a las 10H00 en el portal web institucional [www.cne.gob.ec](http://www.cne.gob.ec), con la finalidad de garantizar la transparencia del presente concurso público.

**Artículo 6.-** Para efectos del desarrollo de la prueba de oposición las y los postulantes observarán estrictamente lo dispuesto en el CAPÍTULO IX OPOSICIÓN, del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026; y, el CAPÍTULO VI OPOSICIÓN, Instructivo para la Aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES).

**DISPOSICIÓN FINAL:**

La presente convocatoria será difundida el lunes 25 de noviembre de 2024, en los portales web institucionales del Consejo Nacional Electoral, Consejo de Educación Superior, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior; sin perjuicio de la utilización de medios de comunicación y tecnológicos a los que tenga acceso el Consejo Nacional Electoral.

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales; Directores Nacionales; a las Delegaciones Provinciales Electorales; al Consejo de Educación Superior (CES); al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES); a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT); a los miembros de la Comisión Académica y Comisión Técnica; y, a los postulantes admitidos en el “Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Representantes Estudiantiles al Consejo de Educación Superior (CES) periodo 2024-2026”, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 102-PLE-CNE-2024**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los veinte y dos días del mes de noviembre del año dos mil veinte y cuatro.- Lo Certifico.

Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**